Secretaría de Recursos físicos

lo tiene todo. Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL

Barrancabermeja, marzo 11 de 2022.

3296--22

Señores
INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA - INVERSIN LTDA
NIT. 829.000.387-2
Representada Legalmente por:
MARIAM ANDREA RUEDA SUSPEZ
C.C. No. 63.451.206
Carrera 15 # 47 – 61 Barrio Buenos Aires, Barrancabermeja
Teléfono: 3187072043
Celular: 3187072043
E-mail: inversin.ltda@hotmail.com

REFERENCIA: Carta de comunicación aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía Invitación Pública No. MIN-007-2022.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico de Barrancabermeja, a través de la **Secretaría de Recursos Físicos**, quien se encuentra facultada para celebrar y adicionar los contratos y/o convenios, cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y al de las Secretarias y Jefes de Oficinas de la Entidad, cuyo pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento de conformidad con el Decreto No. 0238 de fecha 19 de julio de 2021; **ACEPTA** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 07 de marzo de 2022, a las 4:02 p.m., así:

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

1.- OBJETO: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

2.- ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista debe garantizar disponibilidad de los servicios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica, el cual deberá prestar de acuerdo a los requerimientos de supervisión del contrato o quien este designe; y deberá:

a) Efectuar la revisión técnico mecánica de los vehículos livianos, pesados y motocicletas pertenecientes al Distrito de Barrancabermeja la cual estará destinada a verificar: 1. El adecuado estado de la carrocería. 2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. 3. El buen funcionamiento del sistema mecánico. 4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y conjunto óptico. 5. Eficiencia del sistema de combustión interno. 6. Elementos de seguridad. 7. Buen estado del sistema de frenos constatando especialmente en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. 8. Las llantas de vehículo. 9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. 10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público. 11. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas según la NTC 5375, norma que rige a los organismos de inspección para realizar el proceso de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes para todo tipo de vehículos.

b) Expedir el certificado de la revisión técnico Mecánica y misión de gases respectivo de acuerdo al vehículo automotor liviano, pesado y/o motocicleta.

c) Para la revisión del vehículo automotor y motocicletas se requerirá: presentar los vehículos con lavado general y libre de carga, tarjeta de propiedad, presentación de licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

d) En el caso de los vehículos automotores y motocicletas no cumplan con los requisitos para la certificación de la revisión técnico Mecánica, el contratista, dará dos (2) opciones: 1. Realizar la revisión sin costo adicional dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes a la primera revisión. 2. Si el vehículo persiste en el incumplimiento de los requisitos para la certificación el Distrito de Barrancabermeja, deberá cancelar nuevamente el costo de la revisión y ajustará a una nueva programación; todo según lo especificado en el artículo 28 de la resolución 3768 de 2013.

e) Contar con la disponibilidad de equipos y personas capacitadas para la revisión técnica mecánica y de emisión de gases.

f) Atender los requerimientos e instrucciones que le sean efectuados por el supervisor designado para el efecto, para el cabal cumplimiento del presente contrato.

g) Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

h) El contratista se obliga igualmente a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Estudio Previo, la Invitación y demás anexos del proceso de contratación, documentos que formarán parte integral del presente contrato.

i) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

3.- ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

FICHA TÉCNICA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.					
	CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES**
	78181505	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS	VEH. LIVIANO NO PÚBLICO 3-7 AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIDAD	10
			VEH. LIVIANO NO PÚBLICO 8-16 AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIDAD	31
			VEH. LIVIANO NO PÚBLICO 17 A MÁS AÑOS ANTIGÜEDAD.	UNIDAD	1
			MOTOCICLETAS 3-7 AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIDAD	2
			MOTOCICLETAS 8-16 AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIDAD	20
			MOTOCICLETAS 17 A MÁS AÑOS ANTIGÜEDAD.	UNIDAD	1
			VEH. PESADO NO PÚBLICO 3-7 AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIDAD	2
			VEH. PESADO NO PÚBLICO 8-16 AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIDAD	6
			VEH. PESADO NO PÚBLICO 17 A MÁS AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIDAD	1

4.- VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($17.374.065 COP), **incluido IVA y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato.**

PROPUESTA ECONOMICA ACEPTADA:

PROPONENTE: **INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Vehículo Liviano No Público 3-7 años de Antigüedad.	UNIDAD	10	$248.349	$2.483.490
2	Vehículo Liviano No Público 8-16 años de Antigüedad.	UNIDAD	31	$248.649	$7.708.119
3	Vehículo Liviano No Público de 17 a más años de Antigüedad.	UNIDAD	1	$248.349	$ 248.349
4	Motocicletas de 3 - 7 años de Antigüedad.	UNIDAD	2	$159.409	$ 318.818
5	Motocicletas de 8 - 16 años de Antigüedad.	UNIDAD	20	$159.609	$3.192.180
6	Motocicletas de 17 a más años de Antigüedad.	UNIDAD	1	$159.409	$ 159.409
7	Vehículo Pesado No Público 3 - 7 años de Antigüedad.	UNIDAD	2	$362.500	$ 725.000
8	Vehículo Pesado No Público 8 - 16 años de Antigüedad.	UNIDAD	6	$362.700	$2.176.200
9	Vehículo Pesado No Público de 17 a más años de Antigüedad.	UNIDAD	1	$362.500	$ 362.500
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA					$17.374.065

LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS CONTIENE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES, CONTRIBUCIONES Y OTROS.

VALOR SIN IVA: DOCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE ($12.058.171)

VALOR TOTAL: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.374.065).

5.- FORMA DE PAGO:

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

a). Pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa presentación de factura y del informe del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato. b). Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) una vez culmine la prestación del servicio y la entrega satisfacción de los bienes objeto del contrato.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-03429 de fecha 01 marzo de 2022, identificación presupuestal N° 2.1.2.02.02.008-87141 por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, cuyo objeto es "**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**", por un valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE. ($17.724.062).

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato en lo referente el servicio de avalúos, es de Nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

8.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Distrito de Barrancabermeja

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la presente aceptación de la oferta presentada por INVERSIONES Y NEGOCIOS INDUSTRIALES LTDA - INVERSIN LTDA, identificada con NIT. 829.000.387-2, representada legalmente por MARIAM ANDREA RUEDA SUSPEZ, identificada con C.C. No. 63.451.206, el contratista se compromete a cumplir con el objeto, el alcance y las obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública con sus anexos y en la oferta presentada.

10.- GARANTÍAS:

10.1.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

10.1.1.-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10.1.2.- CALIDAD DEL SERVICIO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía deberá ser igual al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y tener una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10.1.3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE LEGLAES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizando en el territorio nacional para la ejecución del contrato Amparo.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.13.

SUFICIENCIA: *Esta* garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 122)*

10.1.4.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

10.1.5.- TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará al Distrito de Barrancabermeja, a más tardar dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

10.1.6.- REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Municipio de Barrancabermeja, NIT del Municipio de Barrancabermeja: No. 890201900-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de Barrancabermeja se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

11.- SUPERVISOR:

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE será ejercidos a través del supervisor, esto es el Secretario de Recursos Físicos o al funcionario que se le asigne por el secretario de la sectorial y sus funciones serán las establecidas en el manual de contratación pública (Decreto Municipal No.125 de junio 30 de 2015), como lo determinado en el Decreto 238 del 19 de julio de 2021, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.

12.- DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Transversal 46 # 60-38, barrio Las Granjas, Barrancabermeja. Teléfono: + 57 (7) 6217887.

11 MAR 2022

ROGER SANABRIA MEJIA
Secretario de Recursos Físicos
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Vo.Bo. NELSON JOSÉ SÁNCHEZ ABRIL - Subsecretario de Contratación
Revisó aspectos jurídicos: Alexandra Acelas Rodríguez – Abogada CPS Secretaría de Recursos Físicos
Proyectó aspectos jurídicos: Jorge Parra – Abogado CPS Subsecretaría de Contratación